

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES», entre las que se encuentra la **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó, en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria mencionada en esta Resolución.

Que el 6 de mayo de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024**.

Que el 23 de mayo de 2024, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y los documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 27 y 28 de mayo de 2024.

Que el 31 de mayo de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de diez (10) propuestas, de las cuales ocho (8) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 14 de junio de 2024, la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 1” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores. La expedición del aviso modificadorio mencionado en este considerando, por parte de la entidad, se realizó teniendo en cuenta que las entidades del Distrito entraron en un proceso de armonización presupuestal durante el mes de junio de 2024, con ocasión de la implementación del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 743 del 30 de julio de 2024, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Julián Camilo Serna Lancheros, Daniela María Acosta Parsons y Juaniko Moreno Cabeza.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Trayectoria de la agrupación o persona natural.	0 a 15
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 16 de agosto de 2024, la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 2” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores y en la fecha máxima de ejecución. La expedición del aviso modificadorio No. 2, por parte de la entidad, se realizó teniendo en cuenta que las entidades del Distrito entraron en un proceso de armonización presupuestal durante el mes de junio de 2024, con ocasión de la implementación del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que el 20 de agosto de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2497-006	PERSONA NATURAL	BEATRIZ EUGENIA ORREGO CORTES	N.A.	C.C. 52.980.793	LA CASA QUE MIGRA	92.3	\$20.210.000
2497-008	AGRUPACIÓN	DIAZ COLLECTIVE	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	C.C. 1.072.195.975	EARS OF A CRIMINAL PERSON → GENERATE. REPRESENTACIÓN VISUAL DE LA CRIMINALIDAD: LAZOS HISTÓRICOS ENTRE LA ESCUELA POSITIVISTA Y LA IA EN UNA OBRA WEB COLABORATIVA.	87.3	\$20.210.000

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2497-002	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO ANGEL TORRES	C.C. 7.632.620	5 SENTIDOS: 15 AÑOS DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS, INTERACTIVAS Y DIGITALES COLOMBIANAS	82.0

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3936 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-i009 REAF-Estampilla procultura	40.420.000
			Total	40.420.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 1810 DEL 9/02/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024". A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 20 de agosto de 2024, mediante la cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer del desembolso de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2497-006	PERSONA NATURAL	BEATRIZ EUGENIA ORREGO CORTES	N.A.	C.C. 52.980.793	LA CASA QUE MIGRA	92.3	\$20.210.000
2497-008	AGRUPACIÓN	DIAZ COLLECTIVE	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	C.C. 1.072.195.975	EARS OF A CRIMINAL PERSON → GENERATE. REPRESENTACIÓN VISUAL DE LA CRIMINALIDAD: LAZOS HISTÓRICOS ENTRE LA ESCUELA POSITIVISTA Y LA IA EN UNA OBRA WEB COLABORATIVA.	87.3	\$20.210.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a la siguiente propuesta:

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2497-002	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO ANGEL TORRES	C.C. 7.632.620	5 SENTIDOS: 15 AÑOS DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS, INTERACTIVAS Y DIGITALES COLOMBIANAS	82.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue los documentos solicitados en las condiciones específicas de la beca.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de los informes y demás documentos solicitados en las condiciones específicas de la beca.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3936 del 5 de julio de 2024** y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con las condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos 2024, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado

**RESOLUCIÓN No. 933
(04 – Sep -2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 13 de diciembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 04 – Sep - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias. 